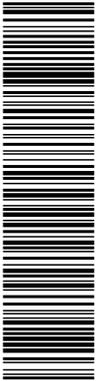


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/06/2018-4 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO C</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: KP6AR-F56YM-IFE2B Fecha de emisión: 14 de agosto de 2018 a las 12:25:01 Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 11:27</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/07/2018 11:27</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264901_KP6AR-F56YM-IFE2B_877AF804FF9D448260FEB2424C1A8096E5BA9274) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 2018, estando presentes 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“28.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID APROBADA POR LA ASAMBLEA DE MADRID.

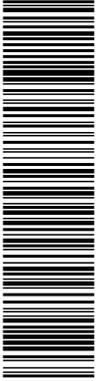
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la igualdad real y efectiva, la igualdad de sexos, el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, el derecho de la persona a la libertad y la seguridad, y el derecho a la intimidad personal y familiar. A pesar de estos derechos expresamente recogidos en nuestra Constitución, la Violencia de Género continúa representando una clara amenaza contra la libertad, la seguridad, la dignidad y en ocasiones incluso la vida de numerosas mujeres.

A pesar de los avances legislativos y de consenso social alcanzados en los últimos años contra la violencia de género, la realidad es que el marco jurídico actual seguía sin suponer una garantía adecuada para los derechos de las víctimas de violencia machista. De acuerdo con las últimas estadísticas, sólo alrededor de un tercio de las mujeres asesinadas por violencia de género habían interpuesto denuncia, lo que en la Comunidad de Madrid limitaba el acceso a medidas de protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea de Madrid aprobó el pasado 6 de junio de 2018 un proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2005, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Esta modificación, aprobada por la unanimidad de la Cámara, persigue fundamentalmente dos objetivos: garantizar un acceso prioritario a la vivienda de protección oficial a las mujeres víctimas de violencia de género, así como ampliar el alcance del título habilitante a todas aquellas mujeres

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/06/2018-4 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO C	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KP6AR-F56YM-IFE2B Fecha de emisión: 14 de agosto de 2018 a las 12:25:01 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 11:27	ESTADO FIRMADO 02/07/2018 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264901_KP6AR-F56YM-IFE2B_877AF804FF9D44826EB2424C1A8096E5BA9274), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

que, aun no habiendo interpuesto denuncia, sí puedan demostrar su condición de víctimas de acuerdo con un conjunto de informes técnicos, sociales y sanitarios.

En ocasiones, para el ejercicio efectivo de un nuevo derecho no basta sólo con su reconocimiento en la Ley. La mayoría de las veces es necesaria una intensa labor de difusión y concienciación por parte de las administraciones públicas, que permita a las personas titulares de estos derechos, conocerlos. En este objetivo, y sin duda ante un fenómeno de tanto calado como el de la violencia de género, la administración local no puede quedarse atrás. Al contrario, por la cercanía de los ayuntamientos a la realidad más cotidiana de las personas y por nuestra neta contribución en el apoyo y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, nuestro papel resulta imprescindible a la hora de informar y ayudar a superar el miedo, de contribuir a la recuperación de la dignidad, aportando para que la protección y la libertad estén mejor garantizadas.

Con todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto insta al Gobierno Municipal a:

1. Trasladar de inmediato a los técnicos municipales especialistas en mujer igualdad, familia y asuntos sociales, así como al resto de los empleados públicos del Ayuntamiento que desde su función puedan trabajar transversalmente por la igualdad, el contenido de la nueva Ley aprobada por la Asamblea de modificación de la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
2. Desarrollar una campaña informativa a los vecinos y vecinas de nuestro municipio en torno a los nuevos derechos reconocidos por la Comunidad de Madrid para la protección contra la violencia de género.
3. Informar a los trabajadores de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género de la modificación de la Ley 5/2005 en el plazo máximo de 15 días.

..//..

Contan en el acta las intervenciones

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/06/2018-4 MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO C</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: KP6AR-F56YM-IFE2B Fecha de emisión: 14 de agosto de 2018 a las 12:25:01 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 02/07/2018 11:27</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/07/2018 11:27</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264901_KP6AR-F56YM-IFE2B_877AF804FF9D448250FEB242C1A8095E5BA9274), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el grupo Ciudadanos para la difusión de la modificación parcial de la ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid aprobada por la Asamblea de Madrid.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE